



CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL COSAMAI

DATOS DE CARÁCTER GENERAL: IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN

DENOMINACIÓN: **CENTRO OCUPACIONAL COSAMAI**
SERVICIO: **CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**
DIRECCIÓN: **CARRETERA DE SANABRIA, 34; 24700 ASTORGA**
TELÉFONOS: **987615976**; FAX: **987602377**
CORREO ELECTRÓNICO: **cosamai@dipuleon.es**
DIRECCIÓN DE INTERNET: **www.dipuleon.es**
HORARIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

El Centro presta servicios 24 horas al día, los 365 días del año.

Horario de visitas: de 10 a 13:30, y de 15:00 a 20:00 h. todos los días de la semana.

Horario de información: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00h.

PLANO DE UBICACIÓN.



Datos de carácter funcional (I)

FUNCIONES Y COMPETENCIAS:

MISIÓN:

El Centro COSAMAI es un Centro público que tiene por objeto proporcionar un lugar estable para desarrollar el proyecto de vida de cada usuario, en colaboración con su familia y situando a la persona, y no al servicio, en el centro de nuestra actividad, por lo que se ofrecen los apoyos necesarios para que cada PCDI pueda conseguir sus metas personales a través de distintos programas y servicios, pretendiendo satisfacer los deseos y necesidades del usuario.

Todo ello:

- Proporcionando servicios de residencia, sanitarios, ocupacionales y de habilitación de capacidades.
- Atendiendo a dos grandes áreas de trabajo: de apoyo al proyecto personal y ocupacional/prelaboral.



- Siendo un Centro de carácter mixto, con una capacidad residencial para 120 personas, potencia la aceptación e integración plena en la sociedad.

DATOS DE CARÁCTER FUNCIONAL (II)

SERVICIOS QUE PRESTA:

El Centro presta servicios de residencia permanente, obligatorios, quincenal, semanal y de mediopensionado a todos los usuarios con plaza. Dichos servicios se prestan desde:

Área de Atención integral:

Los pasos que permiten el desarrollo de esta área se someten a la gestión ocupacional, habilitadora, y de apoyo personal.

La gestión ocupacional que supone una de las vías más efectivas de integración social a través del trabajo, incluye una formación específica para el empleo, llevada a cabo directamente en los talleres de COSAMAI.

La gestión habilitadora potencia las habilidades de la vida diaria y las habilidades sociales de los usuarios con el objetivo final de mantener su calidad de vida y la mayor independencia que puedan mantener.

La gestión de apoyo personal, destinada al desarrollo de competencias relacionadas con sueños, intereses y necesidades, centrando la intervención del Centro en la potenciación de aspectos de la conducta adaptativa desde la intervención de todas las dimensiones de la persona.

Se proporciona a cada usuario una ocupación terapéutica para su ajuste personal, se le ofrecen las técnicas profesionales para su integración social, así mismo se desarrolla un programa de actividades complementarias.

Es por tanto, una opción formativa, ocupacional y laboral para las PCDI que mantiene un sistema de gratificaciones que recoge el reconocimiento a la actividad laboral realizada. El Centro supone un espacio de atención y antesala laboral.

Las familias/tutores de los usuarios tienen a su alcance el conocimiento y son partícipes dentro de sus posibilidades del seguimiento de la formación laboral y programa de actividades del Centro.

Área de Servicios Generales

Corresponde a esta área las funciones derivadas de las unidades que a ella dependen: limpieza, mantenimiento, lavandería, transporte interno y externo y comunicaciones telefónicas.

Área de Administración

Para la conservación y actualización de los Expedientes Administrativos de los usuarios, la tramitación administrativa de los recursos humanos y materiales, así como la gestión de los recursos económicos y de la consignación presupuestaria destinada al Centro.



RELACIÓN NORMATIVA PRINCIPAL:

- Orden de 21 de julio de 1993 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan los requisitos mínimos y específico de los centros de minusválidos para su apertura y funcionamiento
- Real decreto 49/2005, de 23 de Junio, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.
- LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- LEY 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- Decreto 217/2001, de 30 de agosto, Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras.
- Reglamento de Régimen Interno del Centro COSAMAI
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ordenanza n.º 5 Reguladora del Precio Público por prestación de servicios en el Centro de Educación Especial COSAMAI (Publicada en el BOP n.º 237, de 14 de diciembre de 2012 y modificada en el BOP n.º 84, de 6 de mayo de 2015.)
- Ordenanza N.º 23 reguladora del Precio Público por la prestación de servicios del Centro Ocupacional COSAMAI en Astorga, propiedad de la Diputación de León, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2013 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 46, de 7 de marzo de 2013

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

DERECHOS CONCRETOS EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PRESTADOS

Además de los derechos reconocidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, los usuarios del Centro y sus representantes tienen los siguientes derechos:

Derechos de los padres:

Los padres y/o representantes tendrán derecho a:

- a) Ser informados debidamente, cuando lo soliciten, sobre la situación del usuario.
- b) Ser informados periódicamente de los Programas de Atención referidos a sus familiares.
- c) La asistencia y participación en las reuniones que periódicamente se organizan en el Centro en relación con la problemática que padecen los usuarios y a la atención que reciben en el Centro.



- d) Estar informados en los casos en que el tratamiento médico suponga algún riesgo para el asistido.
- e) Elevar las propuestas relativas para las mejoras de los servicios tanto al Equipo Interdisciplinar como a la Dirección del Centro, utilizando los canales establecidos.
- f) Manifiestar sus quejas relacionadas con el Centro a través de su Dirección o de otros canales establecidos.

Derechos de los usuarios:

Los usuarios en tal condición tendrán los derechos siguientes:

- a) A la asignación de una plaza en un grupo designado por el equipo interdisciplinar, sin que dicha plaza tenga la condición de inamovible.
- b) A ser atendido con el máximo respeto, con corrección y comprensión, de forma individual y personalizada y a ser educados en un ambiente de comprensión, tolerancia, respeto, solidaridad y convivencia democrática.
- c) A disfrutar de los servicios y prestaciones establecidas para la atención a los usuarios en el ámbito del Centro, en las condiciones que se determinen reglamentariamente y de acuerdo con las necesidades de cada persona, con el fin de alcanzar una óptima calidad de vida.
- d) A utilizar libre y responsablemente las dependencias comunes del Centro, mobiliario, material, útiles y programaciones con las debidas garantías de calidad e higiene y con la supervisión del personal del Centro, cuando sea necesario.
- e) A la confidencialidad de todos aquellos datos personales que como consecuencia de su ingreso estén a disposición del Centro o de sus trabajadores.
- f) A recibir visitas de familiares y amigos en los lugares y horarios establecidos.
- g) A la asistencia médica y psicológica y a las terapias y tratamiento establecidos por los profesionales competentes.

INICIATIVAS Y RECLAMACIONES:

Además de la posibilidad de hacerlo de forma presencial en el Centro, todas las Iniciativas y reclamaciones que se deseen presentar se pueden realizar en el buzón de sugerencias, situado en la entrada del edificio de oficinas.

Por otra parte, existen hojas de reclamaciones específicas, según lo contemplado en la Autorización de Funcionamiento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

COMPROMISOS CON LOS CIUDADANOS (I)

COMPROMISOS:

- Atención integral a todos los usuarios del Centro las 24 horas del día, según el régimen de cada uno, respetando la individualidad, la intimidad y la autodeterminación de los mismos, favoreciendo su integración con actuaciones de concienciación social.
- Elaboración de los programas que el usuario requiera y su revisión, con el fin de mejorar su Calidad de Vida.
- Implicación de las familias.
- Gestión de todas las sugerencias y reclamaciones, sobre las que se tengan competencias, presentadas desde cualquier grupo de interés.
- Innovación en los métodos y recursos, con la introducción de nuevas técnicas de trabajo.
- Respeto al Medio Ambiente y uso racional de consumos energéticos (recogida selectiva de basuras y residuos sanitarios)



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

- Garantizar la participación de los usuarios en todos los programas de salud comunitarios, y que les sean de aplicación.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CARTA

Servicio de Centros de Atención Especializada
Complejo San Cayetano, Carretera de Carbajal s/n
24008 LEÓN

ENTRADA EN VIGOR

La presente Carta de Servicios entró en vigor, una vez fue aprobada por Resolución de la Presidencia, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anualmente se revisarán los compromisos contenidos en la misma comprobando si siguen siendo adecuados, procediéndose a su actualización o modificación en el caso de que así se decida.